

Expediente N.º LICT/99/024/2021/0036

Memoria para la Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 26 de mayo de 2021

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

1.951.336,20 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

886.971,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

886.971,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

177.394,20 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IGIC (7%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en las instalaciones de FREMAP en la	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 568.643,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 568.643,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 568.643,00 € <u>Importe con</u>

	<p>Comunidad de Madrid, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61</p> <p>CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques</p>		<p><u>Posible/s modificación/es</u> 113.728,60 €</p> <p><u>Total</u> 1.251.014,60 €</p>	<p><u>impuestos</u> 691.842,44 €</p>
<p><u>Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.</u></p>				
<p>LOTE 2</p>	<p>Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en determinadas instalaciones de FREMAP en varias comunidades autónomas, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61</p> <p>CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 318.328,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 318.328,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 63.665,60 €</p> <p><u>Total</u> 700.321,60 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 318.328,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 382.948,59 €</p>
<p><u>Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.</u></p>				

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Alguno de los contratos de este expediente está reservado de acuerdo a la Disposición Adicional cuarta de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se hace necesario continuar con el mantenimiento de jardinería en determinadas localizaciones de FREMAP con la finalidad de mantener de una forma adecuada toda la flora que decora nuestros centros. Además, dada la gran variedad y extensión del inventario de jardinería y de las herramientas destinadas a su mantenimiento hacen necesario que se deba contratar este servicio con una empresa especializada que disponga de aquellos medios materiales y personales disponibles para llevar a cabo una correcta ejecución del contrato para la jardinería interior y exterior de todos los centros repartidos a nivel nacional.

Se considera imprescindible realizar este mantenimiento, pues no conservar la jardinería de los centros podría dañar las instalaciones de los mismos, repercutiendo de forma negativa en la imagen que reflejan actualmente los centros de Fremap.

Asimismo, y en virtud de lo dictado por la resolución de La Confederación Hidrográfica del Tajo, se reduce el caudal máximo de extracción autorizado a 10.221,64 metros cúbicos, lo que representa aproximadamente una sexta parte del caudal necesario actualmente para el riego del jardín de complejo de Majadahonda. Por ello, es necesario adaptar este servicio según el nuevo límite del caudal máximo autorizado.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

El objetivo principal de esta licitación es organizar correctamente el servicio de mantenimiento en las distintas localizaciones afectadas por el expediente. Con el fin de abrir al máximo la concurrencia de empresas y conseguir la adecuada prestación del servicio, se procede a la división en lotes.

A este respecto, se decide dividir en dos lotes, de tal manera que se incluye en un único lote las instalaciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se incluye el complejo de Majadahonda, y en el segundo lote, el resto de localizaciones en otras comunidades autónomas. Esta división esta principalmente fundamentada en la especial complejidad del mantenimiento de extensa flora que forma parte del complejo de Complejo de Majadahonda, que requiere, además, la inclusión de una serie de actuaciones adicionales, orientadas principalmente a conseguir un sistema de riego eficiente, teniendo en cuenta el caudal máximo de extracción autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **26 de mayo de 2021**.

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**.
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**.
Cargo: Promotor.

Fdo.: **CESAR GONZÁLEZ ROLDÁN**.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2018, 2019 y 2020), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al importe de la duración inicial del lote al que se presente, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 2:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2018, 2019 y 2020), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al importe de la duración inicial del lote al que se presente, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Con este criterio tratamos de seleccionar empresas que tengan una capacidad económica que nos asegure que no se va a producir a lo largo de la vigencia del contrato ningún problema de falta de solvencia a la hora de ejecutar las prestaciones objeto de la licitación.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable con firma de la empresa conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia del Certificado solicitado o documentación equivalente con fecha en vigor y con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.
- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable con firma de la empresa conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia del Certificado solicitado o documentación equivalente con fecha en vigor y con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable con firma de la empresa conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia

del Certificado solicitado o documentación equivalente con fecha en vigor y con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n presentar el Certificado de cumplimiento de la Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalente. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. **Forma de acreditación:** Declaración responsable con firma de la empresa conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como copia del Certificado solicitado o documentación equivalente con fecha en vigor y con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Es imprescindible que las empresas que presenten ofertas y que por consiguiente puedan resultar adjudicatarias de esta licitación tengan experiencia demostrada en el mantenimiento de jardinería en similar magnitud a el objeto de esta contratación.

Además, se incluyen otros criterios relacionados con la calidad y medioambiente para que las empresas que puedan resultar adjudicatarias cumplan los estándares que como entidad aplicamos.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Para ambos lotes:

Grupo O. Subgrupo 06. Categoría 2

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>Donde:</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación Máxima.</p> <p>A.) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <p>1) La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP, el cual se encuentra incluido dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP</p> <p>2) El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas correspondientes a los IMPORTES OFERTA ANUAL del/los centros que componen el fichero. Asimismo, también deberá cumplimentar el importe del precio destinado a los albañiles y los precios unitarios del material para las actuaciones adicionales en el complejo de Majadahonda (apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). Todos los importes a incluir serán expresados en euros, IVA no incluido y con dos decimales.</p> <p>3) EN LA APLICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE OFERTA TOTAL POR LA DURACION INICIAL (2 AÑOS) DE COLOR VERDE.</p> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. 	70

<p>- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos.</p> <p>- Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto base máximo de licitación.</p> <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, se entenderán las ofertas como anormales o desproporcionadas, en los casos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. 	
<p>2. Suministro y colocación de carteles informativos con Codigos QR Se valorará con la máxima puntuación asignada a este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan al suministro y colocación de nuevos carteles informativos con Códigos QR de la jardinería del complejo de Majadahonda, una vez finalizadas las actuaciones de adecuación iniciales del Complejo de Majadahonda.</p> <p>Los carteles deberán ser metálicos y la cartelería debe estar protegida o ser realizada sobre metacrilato, pudiéndose llegar a instalar como máximo 50 carteles. Adjunto en la carpeta ANEXOS.ZIP (Subcarpeta Anexos administrativos) se encuentra una fotografía con el modelo de cartel.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta realizar la colocación de los carteles informativos. Puntuación: 10 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la colocación de los carteles informativos. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a la colocación de los carteles informativos, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	10

<p>3. Limpieza de viales fuera de la Jornada de trabajo. (Arboles,Ramas) Se valorará con la máxima puntuación asignada a este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a la realización de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda, en caso de que hubiera existido una caída de árboles, ramas que dificulten el tránsito, que requiriera la limpieza de viales fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, desde que se produzca la comunicación fehaciente de la incidencia detectada al respecto.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de árboles, ramas fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 10 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de árboles, ramas fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>Se ha previsto la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a la realización de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	<p>10</p>
<p>4. Limpieza de viales fuera de la Jornada de trabajo. (Nevada o incendio) Se valorará con la máxima puntuación asignada a este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a la realización de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda, en caso de que hubiera existido una nevada o incendio, que requiriera la limpieza de viales fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de respuesta de 3 horas, desde que se produzca la comunicación fehaciente de la incidencia detectada al respecto, o en caso que sea imposible acceder a las instalaciones, debido a causas provocadas por cualquier tipo de circunstancia, el tiempo de respuesta comenzará desde que se encuentren practicables las vías públicas de acceso a las instalaciones de Fremap.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta la realización de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de nevada o incendio fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 10 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la realización de la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda en caso de nevada o incendio fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 0 Puntos.</p>	<p>10</p>

<p>Se ha previsto la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse realizar la limpieza de viales en el complejo de Majadahonda fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \text{PtsMax} * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>Donde:</p> <p>OfrMen = Oferta más baja entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación Máxima.</p> <p>A.) Instrucciones para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <p>1) La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP, el cual se encuentra incluido dentro de la</p>	80

<p>carpeta ANEXOS.ZIP</p> <p>2) El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas correspondientes a los IMPORTES OFERTA ANUAL del/los centros que componen el fichero, expresado en euros, IVA no incluido y con dos decimales.</p> <p>3) EN LA APLICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE OFERTA TOTAL POR LA DURACION INCIAL (2 AÑOS) DE COLOR VERDE.</p> <p>B)Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe total sea superior al presupuesto base máximo de licitación. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, se entenderán las ofertas como anormales o desproporcionadas, en los casos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anomalía, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. 	
<p>2. Suministro y colocación de carteles informativos con Codigos QR Se valorará con la máxima puntuación asignada a este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a la renovación y sustitución mediante el suministro y colocación de nuevos carteles informativos con Códigos QR de la jardinería existente en el Hospital de Sevilla, en caso de deterioro de los mismos o por la incorporación de nuevas especies de plantas. Adjunto en la carpeta</p>	<p>10</p>

<p>ANEXOS.ZIP (Subcarpeta Anexos administrativos) se encuentra una fotografía con el modelo de cartel. En la actualidad existen aproximadamente 15 de estos carteles.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta realizar la renovación o sustitución de los carteles informativos. Puntuación: 10 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la renovación o sustitución de los carteles informativos. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar la renovación o sustitución de los carteles informativos, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	
<p>3. Limpieza de viales fuera de la Jornada de trabajo. (Arboles,Ramas) Se valorará con la máxima puntuación asignada a este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a la realización de la limpieza de viales en el Hospital de Sevilla, en caso de que hubiera existido una caída de árboles, ramas que dificulten el tránsito, que requiriera la limpieza de viales fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, desde que se produzca la comunicación fehaciente de la incidencia detectada al respecto.</p> <p>-Opción 1: El Licitador SI oferta la realización de la limpieza de viales en el Hospital de Sevilla en caso de caída de árboles, ramas... etc. fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 10 Puntos.</p> <p>-Opción 2: El Licitador NO oferta la disponibilidad de la limpieza de viales en el Hospital de Sevilla en caso de caída de árboles, ramas ... etc. fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas. Puntuación: 0 Puntos.</p> <p>Se han previsto penalidades en caso de incumplimiento de lo ofertado.</p> <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar la disponibilidad de la limpieza de viales en el Hospital de Sevilla fuera de la jornada de trabajo y siempre con un tiempo máximo de solución de 3 horas, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p>	10
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

